

ARCO BODEGAS UNIDAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Convocatoria de Junta General Extraordinaria
de Accionistas*

El Consejo de Administración de Arco Bodegas Unidas Sociedad Anónima, ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, que se celebrará en el domicilio social, Cenice-ro (La Rioja), Carretera de Elciego s/n, el día 30 de julio de 2005 a las doce horas en primera convocatoria, o, en su caso, en segunda convocatoria el día 31 de julio de 2005, en el mismo lugar y hora, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Reparto de dividendos con cargo a reservas de libre disposición.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Delegación especial de facultades para la elevación a público de los acuerdos adoptados.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión o designación de interventores para su posterior aprobación.

Derecho de Información.—De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la publicación de la presente convocatoria, los accionistas tendrán derecho a solicitar y obtener, en su caso, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, y a obtener los documentos que van a ser sometidos a aprobación, en su caso, por la Junta.

Derecho de Asistencia.—El derecho de asistencia y voto a la Junta que se convoca se regirá por lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales.

Madrid, 14 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo. Iñaki Mencía Huergo.—39.777.

BALDOMERO ORTIZ MUÑOZ

Declaración de insolvencia

D. Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Socialo núm. 23 de Barcelona,

Hago Saber: Que en el procedimiento de Ejecución núm. 337/05 y acumulado 713/05, seguidos a instancia de Santino Fardello y Manuel Torreño Sánchez, respectivamente, contra Baldomero Ortiz Muñoz, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 20 de junio de 2005 por el que se declara a Baldomero Ortiz Muñoz en situación de insolvencia total por importe de 10.176,60 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el B.O.R.M.E.

Barcelona, 27 de junio de 2005.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 23 de Barcelona, don Eugenio Lopez Corral.—38.821.

CAMFRAN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria a Junta General Ordinaria

De conformidad con lo establecido en las normas estatutarias, se convoca a la totalidad de los accionistas de «Camfran, Sociedad Anónima», a la reunión anual de Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en los locales de «Asecor Assessoria 2000, Sociedad Limitada», calle Gonzalo Barrachina, 1 de 03801 Alcoy, el próximo día 28 de julio de 2005, a las diecisiete horas en primera convocatoria y de no reunirse el quórum necesario en segunda convocatoria el mismo día y lugar las diecisiete horas treinta minutos, para tratar el siguiente:

Orden del día

Primero.—Presentación y aprobación, si procede, del Balance Económico y Cuentas Anuales, correspondiente al Ejercicio de 2004.

Segundo.—Examen y en su caso aprobación de la gestión del Administrador.

Tercero.—Distribución de resultados del ejercicio 2004.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Alcoy, 6 de julio de 2005.—El Administrador, Camilo Pascual Olcina.—39.816.

CARTERA FINANCIERA Y PROMOCIONES INMOBILIARIAS DEL GUADARRAMA, S. L.

(Sociedad absorbente)

INVERSIONES PE3 VA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión por Absorción

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las Sociedades «Cartera Financiera y Promociones Inmobiliarias del Guadarrama, Sociedad Limitada» e «Inversiones PE3 VA, Sociedad Limitada», celebradas el 27 de junio de 2005, aprobaron por unanimidad la Fusión por Absorción, por parte de «Cartera Financiera y Promociones Inmobiliarias del Guadarrama, Sociedad Limitada» de la empresa «Inversiones PE3 VA, Sociedad Limitada», lo cual implicará la extinción de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de todo su activo y pasivo a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones que integren todo su patrimonio. Dicha fusión ha sido aprobada sobre los balances de ambas sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2004, los cuales también han sido aprobados. Las operaciones de la sociedad que se extingue se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a partir de 1 de enero de 2005.

Se ajusta al proyecto de Fusión por Absorción, suscrito el 16 de junio de 2005 por los Administradores de las sociedades involucradas, depositado en el Registro Mercantil de Valladolid, el día 24 de junio de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho de oposición a la fusión probada que pueden ejercer los acreedores en los términos previstos en los artículos 242.º y 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94.º de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Valladolid, 27 de junio de 2005.—Alfonso Palomares Maroto, Presidente Sociedad Absorbente. Raúl Palomares Rincón, Administrador Único de la Sociedad Absorbida.—38.853. 2.ª 15-7-2005

CENTRAL LECHERA VALLISOLETANA, SOCIEDAD LIMITADA **(Sociedad parcialmente escindida)**

**LACTALIS COMPRAS
Y SUMINISTROS,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

**INDUSTRIAS LÁCTEAS
VALLISOLETANAS,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedades beneficiarias)**

Anuncio de escisión parcial

Se hace público que las Juntas Generales de Socios de Central Lechera Vallisoletana, Sociedad Limitada e Indus-

trias Lácteas Vallisoletanas, Sociedad Limitada Unipersonal con fecha 28 de junio de 2005, y de Lactalis Compras y Suministros, Sociedad Limitada Unipersonal con fecha 30 de junio, han aprobado la escisión parcial de la primera, mediante la segregación de dos unidades económicas de su patrimonio y su traspaso en bloque a las sociedades beneficiarias, ya existentes, Lactalis Compras y Suministros, Sociedad Limitada Unipersonal, e Industrias Lácteas Vallisoletanas, Sociedad Limitada Unipersonal.

La escisión se ha acordado con base en el Proyecto de Escisión parcial depositado en los Registros Mercantiles de Valladolid y Lugo, así como en los Balances de escisión aprobados, que son los cerrados a 31 de diciembre de 2004.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 254 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 242, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de escisión.

Asimismo, los acreedores podrán oponerse a la escisión, en los términos señalados en el artículo 166, en relación con el 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Valladolid, 5 de julio de 2005.—El Consejero Delegado de las Sociedades intervinientes, don Roberto Moré Álvarez.—38.510. 3.ª 15-7-2005

CENTRE D'ELECTRODOMESTICS DEL PLA DE LA BRUGUERA, S. A. **(Sociedad parcialmente escindida)**

**ELECTRODOMESTICS
CANDELSA, S. A.
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión

Se hace público que las Juntas Generales de accionistas de las sociedades Centre d'Electrodomestics del Pla de la Bruguera, Sociedad Anónima, y Electrodomestics Candelsa, Sociedad Anónima, celebradas ambas en fecha 30 de junio de 2005, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad Centre d'Electrodomestics del Pla de la Bruguera, Sociedad Anónima, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad Electrodomestics Candelsa, Sociedad Anónima, quien adquirirá, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del Proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Castellar del Valles, 30 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de Centre d'Electrodomestics del Pla de la Bruguera, Sociedad Anónima, José Antonio Rodríguez Arjiz.—El Secretario del Consejo de Administración de Electrodomestics Candelsa, Sociedad Anónima, Ramón Vals Loan.—38.791.

2.ª 15-7-2005

**CENTRO MÉDICO
MAESTRANZA, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**CENTRO DE OSTEointegración
GALENO, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones